

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 5 de febrero de 1993

Núm. 28

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Resolución nombrando jefe de negociado del Registro General	497
Solicitud de devolución de fianza	497
Licitación para contratar el servicio de limpieza de diferentes dependencias propiedad de la Diputación	497

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre relaciones de características catastrales de diversos términos municipales	498
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración Centro-Arrabal notificando diligencia de embargo de bienes	498
Anuncio de la Administración de Calatayud notificando a deudores en paradero desconocido	499
Anuncios de la Administración de Delicias relativos a subastas de bienes inmuebles	499-501

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras en distintas calles de la ciudad	502
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Fuentes de Jiloca	502
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a empresas deudoras en ignorado paradero	502
Convenio colectivo de la empresa Forjas del Ebro	503
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales	506

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	506-510
--	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	510-511
Juzgados de Instrucción	511
Juzgados de lo Social	511-512

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de Gabarda de Villanueva de Jiloca	
Convocando a Asamblea general	512

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 4.886

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria aprobada por la Excm. Diputación de Zaragoza, en sesión plenaria de 15 de noviembre de 1991, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 20 de diciembre de 1991, para la provisión de los puestos de trabajo de jefe de negociado de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se hace pública la resolución de la misma en favor de doña María del Mar Gascón San Martín, como jefe de negociado del Registro General (Decreto núm. 1.305 de 1992).

Zaragoza, 20 de enero de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 4.842

Servicios Taurinos de Aragón, S. A., adjudicataria de la plaza de toros durante las temporadas 1988, 1989, 1990 y 1991, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 12.000.000 de pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Licitación

Núm. 4.716

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 18 de diciembre de 1992, acordó la contratación del servicio de limpieza de diferentes dependencias propiedad de la Diputación de Zaragoza.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los pliegos de cláusulas, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Las condiciones son las que a continuación se dicen:

Objeto. — Limpieza de las siguientes dependencias:

- A) Recaudación Provincial, sita en calle Doctor Fleming, de Zaragoza.
- B) Imprenta Provincial, sita en Alto Carabinas, sin número, de Zaragoza.
- C) Recursos Agrarios: Vivero y nave, sitios en Alto Carabinas, sin número, de Zaragoza, y Granja, sita en Movera.
- D) Monasterio de Veruela, sito en Vera de Moncayo.
- E) Palacio de Sástago, sito en Coso, número 44, de Zaragoza.
- F) Antigua Maternidad, sita en paseo de María Agustín, número 38, de Zaragoza.
- G) Hospital Provincial, sito en calle Ramón y Cajal, número 60, de Zaragoza.

Tipo de licitación. — El importe de la licitación correspondiente a las dependencias reseñadas en los apartados A) a F) es de 23.412.000 pesetas (IVA incluido), y el correspondiente a la del apartado G) es de 40.500.000 pesetas (IVA incluido).

Fianza provisional. — Los contratistas que presenten ofertas a los apartados A) a F) depositarán una fianza de 468.240 pesetas. Los contratistas que presenten ofertas al apartado G) depositarán una fianza de 810.000 pesetas. En caso de presentar ofertas a todos los apartados, depositarán 1.278.240 pesetas.

Fianza definitiva. — El 4 % del importe de adjudicación.

Plazo. — Un año prorrogable.

Clasificación de las empresas. — Deberán estar clasificadas en el grupo C, subgrupo 6, del Registro de Empresas Consultoras o de Servicios.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en el Servicio de Contratación de la Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminará en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de cláusulas y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado se procederá a la apertura de pliegos el lunes siguiente.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Proposición económica para limpieza de dependencias apartados A) a F) de la cláusula 2.1.

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de limpieza de diversas dependencias propiedad de la Diputación de Zaragoza, se compromete, en nombre propio, ó de la empresa que representa, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a llevar a cabo la ejecución del mismo por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad en pesetas y céntimos) pesetas.

(Fecha y firma del proponente y firmante de la solicitud.)

Proposición económica para limpieza de dependencias apartado G) de la cláusula 2.1.

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de limpieza del Hospital Provincial, propiedad de la Diputación de Zaragoza, se compromete, en nombre propio, o de la empresa que representa, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a llevar a cabo la ejecución del mismo por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad en pesetas y céntimos) pesetas.

(Fecha y firma del proponente y firmante de la solicitud.)

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL
DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 4.715

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Albeta, Alberite de San Juan, Bisimbre y Maleján, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dichos municipios.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, 16), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1993. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION CENTRO-ARRABAL

Núm. 433

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro Arrabal de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que intentada la notificación con resultado negativo, en los domicilios conocidos, de los actos de gestión recaudatoria que se transcriben, relativos al expediente número 73.079.160-MON-8, instruido a nombre de doña María-Angeles Montes Suárez, con documento nacional de identidad número 73.079.160, por los conceptos de impuesto de sucesiones, números de orden 92-380 y 92-383, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, a su notificación mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

1. Notificación de diligencia de embargo del vehículo:

En expediente administrativo de apremio, seguido en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública doña María Angeles Montes Suárez, por débitos de impuesto de sucesiones e importe de 368.188 pesetas, fue dictada la siguiente providencia:

«Habiéndose notificado a doña María-Angeles Montes Suárez los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 108, sin haberlos satisfecho, procédase al embargo de los bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido y los recargos y costas del procedimiento. En el embargo deberá seguirse el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y se tendrán en cuenta las limitaciones que al embargo impone el artículo 144 del mencionado Reglamento.

En Zaragoza a 7 de septiembre de 1992. — El jefe de la Unidad de Recaudación.» (Firmado.)

Y en cumplimiento del proveído que antecede, con fecha 21 de septiembre de 1992 fue efectuada en el Registro correspondiente de la Jefatura Provincial de Tráfico anotación del embargo del vehículo de su propiedad, marca "Peugeot", matrícula Z-7945-AG, por lo que se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que en caso contrario se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, para que procedan a su captura, depósito y precinto.

2. Notificación de diligencia de embargo de participaciones sociales:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública doña María-Angeles Montes Suárez, con documento nacional de identidad número 73.079.160, por los conceptos de impuesto de sucesiones e importe de 368.188 pesetas, se dictó con fecha 7 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Habiéndose notificado a doña María-Angeles Montes Suárez los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo fijado en dicho Reglamento sin haberlos satisfechos, procédase al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido y los recargos y costas del procedimiento. En el embargo deberá seguirse el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y se tendrá en cuenta las limitaciones que al embargo imponen los artículos 114 y 115 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento de la misma, vengo a decretar el embargo de los siguientes bienes:

Las participaciones sociales de la sociedad Prefabricados Metálicos Tarazona, Sociedad Limitada, en número de 310: Números 1 a 310, ambas inclusive.

En Zaragoza a 26 de octubre de 1992. — El jefe de la Unidad de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

3. Mandamiento de anotación de embargo de participaciones sociales. Dirigido a doña María-Angeles Montes Suárez, administradora de la sociedad Prefabricados Metálicos Tarazona, S. L.

«Habiéndose decretado el embargo de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad Prefabricados Tarazona, S. L., con fecha 26 de octubre de 1992, a cada uno de los socios, en función de su participación concreta, y de acuerdo con la escritura de constitución de la mencionada sociedad.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deberá tomar anotación en el libro de socios, de los siguientes embargos:

—Las participaciones sociales de la sociedad Prefabricados Metálicos Tarazona, S. L., en número de 310; números 621 a 930, ambos inclusive, propiedad de don José-Luis Montes Suárez.

—Las participaciones sociales de la sociedad Prefabricados Metálicos Tarazona, S. L., en número de 310; números 311 a 620, ambos inclusive, propiedad de doña Esperanza Montes Suárez.

—Las participaciones sociales de la sociedad Prefabricados Metálicos Tarazona, S. L., en número de 310; números 1 a 310, ambos inclusive, propiedad de doña María-Angeles Montes Suárez.

Una vez practicadas las enumeradas anotaciones de embargo en el libro de socios, se solicita por parte de esta Unidad de Recaudación proceda a emitir el oportuno certificado de haber quedado extendidas las anotaciones mencionadas.

Comunicándole asimismo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación, las personas o entidades depositarias de bienes del deudor que, una vez recibida la notificación del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos, serán responsables solidarios de la deuda hasta el límite del importe embargado.

En Zaragoza, 28 de octubre de 1992. —El jefe de la Unidad de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Recursos. — Contra los anteriores actos de gestión recaudatoria cabe interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el jefe de Unidad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Notificación a deudores en paradero desconocido

Núm. 420

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Calatayud;

Hace saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto que se detallan al final del presente, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el señor jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores en la forma establecida en el apartado 6 del artículo 103 del mencionado Reglamento, por no residir en el domicilio indicado en las certificaciones de descubierto y desconocer su paradero, y al propio tiempo se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, advirtiéndole que si no se personan dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Efectuada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Efectuada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los indicados plazos sin haber efectuado el ingreso se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se

efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo dispuesto en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Número de certificación, deudor, NIF, localidad, concepto, periodo e importe a ingresar

92-0005766. Maina Shoes, S. L. B-5023629. Brea. Sanciones tributarias. 1989. 30.000.

92-0006350. Castillo Maluenda, Juan-Carlos. O-17433651. Calatayud. Intereses de demora. 1992. 19.775.

92-0006349. Castillo Maluenda, Juan-Carlos. O-17433651. Calatayud. Intereses de demora. 1992. 20.222.

92-0006348. Castillo Maluenda, Juan-Carlos. O-17433651. Calatayud. Intereses de demora. 1992. 21.038.

92-0006347. Castillo Maluenda, Juan-Carlos. O-17433651. Calatayud. Intereses de demora. 1992. 15.575.

92-0005042. Giménez Sesma, José-Luis. 017442827. Calatayud. Sanciones tributarias. 1991. 2.400.

92-0006309. Procarto, S. A. A-50186097. Calatayud. Intereses de demora. 1992. 8.788.

92-0006310. Procarto, S. A. A-50186097. Calatayud. Intereses de demora. 1992. 6.835.

92-0000561. Supermercados Calatayud, S. A. A-50063353. Calatayud. Intereses de demora. 1989. 67.530.

92-0000560. Supermercados Calatayud, S. A. A-50063353. Calatayud. Intereses de demora. 1990. 36.704.

92-0000608. Supermercados Calatayud, S. A. A-50063353. Calatayud. Sanciones tributarias. 1990. 24.000.

92-0006037. Calpima, S. L. B-50079052. Illueca. IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración. 1990. 98.573.

92-0004982. Calzados Sestrica, Coop. Ltda. F-50078484. Sestrica. Sanciones tributarias. 1992. 2.400.

92-0004984. Rubio Garcellá, Emilio. 017427746. Terrer. Sanciones tributarias. 1990. 30.000.

Calatayud, 27 de noviembre de 1992. — La jefa de la Unidad, Ana-María Gil.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.380

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, jefa del Servicio de Recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor para con la Hacienda pública don Marcelino Andaluz Izquierdo, se ha dictado en el día de la fecha por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a don Marcelino Andaluz Izquierdo, por diligencia de fechas 17 de febrero, 5 de junio y 29 de diciembre de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número 17.353.710/AND/91.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sitios en calle Albareda, 16, de esta ciudad, el día 24 de febrero de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipos de subasta los más adelante relacionados.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, José-María Andrés.»

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma registrá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

—Rústicas en Embid de la Ribera, barrio de Calatayud:

Lote núm. 1. — Polígono 11, parcela 107, paraje "Planilla". Superficie, 0,2930 hectáreas (regadío). Linderos: norte, Ignacio Lázaro Gasca; este, término de Embid; sur, Renfe, y oeste, Manuel Andaluz Izquierdo.

Tipo de subasta en primera licitación, 586.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 439.500 pesetas.

Lote núm. 2. — Polígono 102, parcela 229, paraje "Eras". Superficie, 0,0100 hectáreas. Linderos: norte, Jesús Quílez Perales; este, zona urbana; sur, zona urbana, y oeste, camino.

Tipo de subasta en primera licitación, 10.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 7.500 pesetas.

Lote núm. 3. — Polígono 103, parcela 1, paraje "Dehesa Umbria". Superficie, 168,5875 hectáreas. Linderos: norte, Tomás Lázaro Ratia, Pedro Millán Roy, María Pérez Lázaro, Faustina Andaluz Izquierdo, Renfe, Santiago Andaluz Sonas, río Jalón y otros.

Tipo de subasta en primera licitación, 749.841 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 562.380 pesetas.

Lote núm. 4. — Polígono 103, parcela 92, paraje "Huertecillas". Superficie, 0,2324. Linderos: norte, acequia Alta de Huertecillas; este, camino Huertecillas; sur, Julián Trasobares Tejero y Ramón Andaluz Izquierdo, y oeste, acequia Alta de Huertecillas.

Tipo de subasta en primera licitación, 11.620 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.715 pesetas.

Lote núm. 5. — Polígono 103, parcela 101, paraje "Huertecillas". Superficie, 0,8240. Linderos: norte, camino; este, Renfe; sur, Pedro Tejero Melús y otros, y oeste, camino de Huertecillas.

Tipo de subasta en primera licitación, 41.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 30.900 pesetas.

Lote núm. 6. — Polígono 103, parcela 131, paraje "Valsanto". Superficie, 0,2110 hectáreas. Linderos: norte, Antonio Roy Gasca y Ascensión Berdejo Narvián; este, Antonio Roy Gasca y Ascensión Berdejo Narvián; sur, Antonio Gasca Lázaro, y oeste, Antonio Gasca Lázaro.

Tipo de subasta en primera licitación, 21.100 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 15.825 pesetas.

Lote núm. 7. — Polígono 103, parcela 136, paraje "Valsanto". Superficie, 0,9200 hectáreas. Linderos: norte, este y sur, Marcelino Andaluz Izquierdo; oeste, camino alto de Val de Santos.

Tipo de subasta en primera licitación, 46.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 34.500 pesetas.

Lote núm. 8. — Polígono 103, parcela 201, paraje "Corrales". Superficie, 0,0103 hectáreas. Linderos: norte, río Jalón; este, acequia de la Forena; sur, acequia de la Forena, y oeste, río Jalón.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.724 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.793 pesetas.

Lote núm. 9. — Polígono 103, parcela 310, paraje "Umbria". Superficie, 0,4300 hectáreas. Linderos: norte, Renfe; este, acequia de la Umbria, y sur y oeste, camino de Paracuellos.

Tipo de subasta en primera licitación, 430.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 322.500 pesetas.

Lote núm. 10. — Polígono 103, parcela 311, paraje "Umbria". Superficie, 0,6760. Linderos: norte, Renfe; este, río Jalón; sur, acequia de la Umbria, y oeste, acequia de la Umbria.

Tipo de subasta en primera licitación, 677.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 507.750 pesetas.

Lote núm. 11. — Polígono 103, parcela 374, paraje "Valeras". Superficie, 0,0675 hectáreas. Linderos: norte, carretera de Embid a Paracuellos; este, Tomás Gil Embid; sur, acequia Alta Valeras, y oeste, Gerardo Tejero Tejero.

Tipo de subasta en primera licitación, 67.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 50.625 pesetas.

Lote núm. 12. — Polígono 103, parcela 375, paraje "Valeras". Superficie, 0,0525 hectáreas. Linderos: norte, acequia Alta de las Valeras; este, Tomás Gil Embid; sur, río Jalón, y oeste, Araceli Urgel Andaluz.

Tipo de subasta en primera licitación, 52.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 39.375 pesetas.

Lote núm. 13. — Polígono 103, parcela 377, paraje "Valeras". Superficie, 0,0132 hectáreas. Linderos: norte, carretera de Embid a Paracuellos; este, Antonio Quílez Henar; sur, acequia Alta Valeras, y oeste, Tomás Gil Embid.

Tipo de subasta en primera licitación, 13.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 9.900 pesetas.

Lote núm. 14. — Polígono 103, parcela 378, paraje "Valeras". Superficie, 0,0560 hectáreas. Linderos: norte, acequia Alta Valeras; este, Antonio Quílez Henar; sur, río Jalón, y oeste, Tomás Gil Embid.

Tipo de subasta en primera licitación, 56.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 42.000 pesetas.

Lote núm. 15. — Polígono 103, parcela 450, paraje "Plano". Superficie, 0,1260 hectáreas. Linderos: norte, barranco; este, Vicente Lozano

Quílez; sur, acequia, y oeste, Adolfo Lázaro Andaluz.

Tipo de subasta en primera licitación, 126.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 94.500 pesetas.

Lote núm. 16. — Polígono 103, parcela 467, paraje "Umbria". Superficie, 0,0400 hectáreas. Linderos: norte y este, acequia; sur, Adolfo Lázaro Melús, y oeste, camino.

Tipo de subasta en primera licitación, 40.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 30.000 pesetas.

—Urbanas en Embid de la Ribera, barrio de Calatayud:

Lote núm. 17. — Horno de pan cocer en la calle San Miguel, sin número ni extensión superficial. Linda: derecha entrando y espalda, calle de San Miguel, e izquierda, herederos de Manuel Urgel. Inscrita en el Registro de Calatayud al tomo 986, folio 98, finca 809.

Tipo de subasta en primera licitación, 276.388 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 207.291 pesetas.

Lote núm. 18. — Urbana de 18 metros cuadrados. Linda: derecha, vía pública; izquierda, Vicente Lázaro Lázaro; fondo, vía pública, y frente, calle de su situación. Sita en calle Molino, 2.

Tipo de subasta en primera licitación, 116.348 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 87.261 pesetas.

Lote núm. 19. — Urbana. — Casa sita en calle Nueva, 10, de 59 metros cuadrados. Linda: izquierda, calle de su situación; derecha, Pilar Pérez Berdejo; izquierda, Leonor Lázaro Giménez, y fondo, Emilia Sanjuán Tejero.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.675.344 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.256.508 pesetas.

Lote núm. 20. — Urbana. — Casa sita en calle Val, 12, de 169 metros cuadrados cubiertos y 229 metros cuadrados descubiertos. Linda: derecha entrando, con Antonio Gasca Lázaro; izquierda, vía pública, y fondo, con Ayuntamiento.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.757.104 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.567.828 pesetas.

Total tipo de subasta para primera licitación, 9.760.869 pesetas.

Total tipo de subasta para segunda licitación, 7.320.651 pesetas.

2.^a Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella para poder participar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrá incurrir por el mayor perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

4.^a El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

5.^a Los licitadores deberán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.^a Si finalizada la primera licitación ésta resultara desierta o no se hubiere cubierto la deuda y quedaren bienes por adjudicar, la Mesa de subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación, o iniciar los trámites para la venta por gestión directa de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, trámite a realizar igualmente en el supuesto de quedar desierta la segunda licitación.

7.^a Advertencia al deudor en paradero desconocido, en su caso, así como a los acreedores forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.^a La Hacienda pública se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de los bienes que no hubieren sido adjudicados, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.^a Los títulos de propiedad se encuentren de manifiesto en el expediente, donde podrán ser examinados por los licitadores interesados hasta el día anterior al de la subasta.

Los licitadores habrán de conformarse con dichos títulos, sin derecho a exigir otros.

Los inmuebles que no se encuentren inscritos en el Registro de la Propiedad podrán ser inmatriculados mediante la escritura de adjudicación y en los demás casos que sea preciso se habrá de proceder conforme al

artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y como dispone el título VI de dicha ley.

Zaragoza, 18 de enero de 1993. — La jefa del Servicio de Recaudación, María-Carmen Malumbres Logroño.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.381

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, jefa del Servicio de Recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor para con la Hacienda pública Repuestos Agrícolas Mesal, S. L., se ha dictado en el día de la fecha por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Repuestos Agrícolas Mesal, S. L., por diligencia de fechas 20 de noviembre de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número B-50046515-REP.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sitos en calle Albareda, 16, de esta ciudad, el día 3 de marzo de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipos de subasta los más adelante relacionados.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, José-María Andrés.»

Y en cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

- Una traspaleta marca "Linde".
- Un carretillo metálico manual.
- Dos mostradores de madera, de 4 y 3 metros.
- Tres mesas de despacho con tres sillones giratorios.
- Un ordenador "Nixdorf Computer", con dos pantallas y dos teclados.
- Ciento veinte metros de estantería metálica de cinco bandejas.
- Un archivador de tres cajones de formica y dos metálicos.
- Catorce cuerpos de estantería de madera.
- Cuatro mesas de madera, de despacho, de distintas medidas.
- Dos mesas para ordenador.
- Cuatro sillas de ruedas, de despacho.
- Una máquina de escribir, manual, de ciento veinte espacios, "Olivetti", "Lexicon 80".
- Una calculadora marca "Canon".
- Dos armarios metálicos archivadores.
- Una mesa de madera noble, de 2 metros, un sillón presidente y dos sillones.
- Un mueble arhivador bajo.
- Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 789.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación, 591.750 pesetas.

Lote núm. 2

- Setecientos quince paquetes de veinticinco unidades cada uno de cuchillas corte para cosechadora.
- Seiscientos quince cerchas de cosechadora.
- Doscientos brazos atador "NH".
- Trescientos ochenta piñones industriales, de ocho a cincuenta dientes, marca "Fahr".
- Ciento cuarenta poleas corte "JD".
- Treinta y una poleas corte "NH".
- Ciento ochenta y un piñones corte maíz, "JD".
- Treinta y nueve piñones corte maíz, "Class".
- Cuarenta piñones caja de cambios.
- Ochenta satélites diferencial.
- Mil novecientos cincuenta guías "NH".
- Trescientas correas diferentes medidas.
- Ciento cincuenta tornillos para dedos corte.
- Mil cuatrocientas veinte barras de tragante.
- Ciento cincuenta piñones elevador.
- Cincuenta manguitos.
- Mil doscientos dedos para corte.

Dos mil muelles cosechadora y empacadora.
Cuatrocientas ochenta barras de cilindro.
Mil doscientos cincuenta cangilones "Class".
Veinte levantamieses.

Quinientas chapas desbarbador.

Trece juegos cadena elevador.

Mil uñas para "JD".

Quinientas abrazaderas guía, "NH".

Ciento setenta poleas chapa, "NH".

Siete poleas corte grandes, "JD".

Tres poleas corte pequeñas, "JD".

Dieciocho ejes salida de motor.

Veintidós rodillos de caucho.

Siete cajas de tuercas varias de cien unidades.

Dieciséis piñones cónicos, "JD".

Seis cóncavas.

Doscientas cincuenta y siete chapas expulsor.

Noventa guías corte maíz.

Doce embragues "NH".

Ciento once bielás, "NH".

Ciento cincuenta y tres embragues "NH".

Ciento diecinueve platos atadores empacadora.

Cincuenta sirgas cuentarrevoluciones.

Trescientos tornillos barra de cilindro.

Tres platos "Class".

Trece bielás "Class".

Ciento diez guías de cuchillas de "Class".

Trescientos tornillos para taco.

Sesenta y dos cajas de remaches de 2 kilos cada unidad.

Cincuenta y ocho ejes salida de motor, "NH".

Setenta unidades muelles retenedor.

Ciento dieciocho mayales de picados.

Veintiocho guías pistón.

Setenta y cinco cuerpos de atador.

Nueve atadores completos.

Doscientos medios tacos de madera.

Diez cadenas recortes.

Quince rótulas dirección.

Diecinueve cribas varias marcas.

Ciento veintidós rótulas de corte.

Valoración tipo de subasta en primera licitación, 28.516.638 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 21.387.478 pesetas.

Total valoraciones para primera licitación, 29.305.638 pesetas.

Total valoraciones para segunda licitación, 21.979.228 pesetas.

2.ª Los bienes se encuentran bajo la custodia del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93), a quien se podrá requerir para que en horas hábiles los muestre a los interesados.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder participar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrá incurrir por el mayor perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.ª Los licitadores deberán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.ª Si finalizada la primera licitación ésta resultara desierta o no se hubiere cubierto la deuda y quedaren bienes por adjudicar, la Mesa de subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que regió en primera licitación, o iniciar los trámites para la venta por gestión directa de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, trámite a realizar igualmente en el supuesto de quedar desierta la segunda licitación.

8.ª Advertencia al deudor en paradero desconocido, en su caso, así como a los acreedores forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

9.ª La Hacienda pública se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de los bienes que no hubieren sido adjudicados, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de enero de 1993. — La jefa del Servicio de Recaudación, María-Carmen Malumbres Logroño.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 4.445

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la prolongación de las calles Hermanos Gamba y Mosén Andrés Vicente, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 20 de octubre de 1992 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 2 de diciembre de 1992.

Zaragoza, 8 de enero de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 4.446

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo y del camino de La Almozara, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 30 de octubre de 1992 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 2 de diciembre de 1992.

Zaragoza, 8 de enero de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 74.810

Don Victoriano Aylón Forniés ha solicitado autorización para construir una defensa de piedra suelta en la margen derecha de la rambla Valcodo, en el término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Dicha obra se sitúa frente a su finca, en el paraje "Peña Rubia", con dimensiones de 110 x 1 x 1,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 429

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

SP-1764-92. José Vera Valero (Bar Pepe). Doctor Cerrada, 29. 50.100.

SP-2329-92. Pesmar Gransol, S. L. Rambla, sin número, Cuarte de Huerva. 60.000.

SP-2536-92. José-Antonio Lacosta Orce. Avenida de Cataluña, 90. 100.000.

SP-2564-92. Informaciones Stadios. Verónica, 16. 50.001.

SP-2581-92. Pedro Gimeno Alzugaray. Barrio de Movera, 137. 50.100.

SP-2600-92. Juan Giménez Lorente. Dicenta, 4, 3.ª izquierda, Calatayud. 5.000.

SP-2760-92. Gest. Consult. Tributaria, S. A. César Augusto, 14, 2. of. 4. 50.100.

SP-2764-92. Res. Cinco Estrellas, S. L. Tarragona, 2, principal. 50.100.

SP-2830-92. Gerardo Pichard Rodríguez. La Paz, 1 (Pub Chaplin). 50.100.

SP-2865-92. Serliebro, S. L. Victoria Ocampo, 22, bajo. 7.500.

SP-2928-92. Jesús Pérez Aznar. Francisco de Vitoria, 21. 7.500.

SP-2968-92. Esabe Aragón de Seguridad, S. A. Vía Universitas, 67. 50.100.

SP-2981-92. Hielo y Papel, S. A. (Hypsa). Camino del Vado, sin número, primera travesía. 50.100.

SP-513-92. La Cuba Tarazona, S. L. Cañuelo, 3, Tarazona. 50.100.

SP-2245-92. Ignacio Vidal Modrego. Levante, 17. 50.100.

SP-2240-92. Félix-Blas Alfranca (Automóviles Aragón). Tarragona, 11. 150.000.

SP-2273-92. Telba, S. C. Vía Hispanidad, 152, 12-C. 50.100.

L-182-92. Alora, S. A. Supervía, 34. 33.998.

L-343-92. Joaquín Soguero Romea. Gascón de Gotor, 24. 352.716.

L-727-92. Francisco Moreno Martín. Polígono de Malpica, calle E. P-9, N-7. 486.502.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 430

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar, en todo caso, el importe de la liquidación o multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de quince días, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre de 1991).

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

SP-666-90. José-Luis Gállego Briceño. Postigo de Tenerías, 9, Calatayud. 50.001.

SP-668-90. Gronidor, S. L. Camino de Zaragoza, 67, San Juan de Mozarrifar. 100.000.

SP-2496-90. Construcciones GM, S. A. Camino de la Almotilla, sin número. 50.100.

SP-2681-90. Hermanos Blasco López, S. C. Avenida de Pablo Gargallo, 105, 3.ª A. 60.000.

SP-2753-90. Construcciones Hilario Sánchez, S. L. José Llanas, 9, Calatayud. 50.100.

SP-2434-90. Universal Operator Game, S. A. Vía Pignatelli, 11-13. 75.000.

SP-3119-90. Antonio Bustos Herrando. Avenida de Valencia, 47-49. 150.000.

SP-3223-90. Lynsprem, S. L. Plaza de España, 17, Lucena de Jalón. 50.001.

SP-3224-90. Lynsprem, S. L. Plaza de España, 17, Lucena de Jalón. 500.000.

SP-3296-90. Tebene Construcciones, S. L. Blancas, 2, 4.ª B. 50.001.

SP-3406-90. Lecturas del Cura, S. L. María Zambrano, sin número, Pryca, local 14. 60.000.

SP-3486-90. Lapasión Internacional, S. A. Monasterio de la Oliva, 4. 50.500.

SP-4343-90. Estructuras Noruega, S. L. San Vicente de Paúl, 4, principal derecha. 250.000.

SP-4345-90. Estructuras Noruega, S. L. San Vicente de Paúl, 4, principal derecha. 100.000.

SP-32-91. Recup. Gral. de Industrias Metalúrgica, S. A. Carretera de Gallur-Borja, kilómetro 3, Gallur. 50.001.

SP-388-91. Comercial de Aceros Finos, S. A. Jaime Ferrán, 15. 100.000.

- L-145-91. Construcciones Jutoca, S. A. Fray Luis Amigó, 4. 193.443.
 L-149-91. Comercial Aceros Finos, S. A. (Coafisa). Jaime Ferrán, 15. 286.909.
 L-1138-91. Elena-María Alconchel Ruiz. Monasterio Santa María Ripoll, 6, 6.º C. 568.934.
 L-1236-91. Antonio Robles Alvarez. Gascón y Marín, 5, bajo. 150.272.
 Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Forjas del Ebro, S. A. L.

Núm. 1.220

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Forjas del Ebro, S. A. L.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Forjas del Ebro, S. A. L., suscrito el día 27 de noviembre de 1992, recibido en esta Dirección Provincial el día 18 de diciembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
 Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 Zaragoza, 30 de diciembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ambito territorial.** — El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones laborales de Forjas del Ebro, S. A. L., y el personal incluido en su ámbito de aplicación. Afectará al centro de trabajo que FESAL tiene en Zaragoza.

Art. 2.º **Ambito personal.** — Este convenio regula las condiciones de trabajo entre la empresa y los trabajadores, sin más exclusiones que las establecidas por la ley.

Art. 3.º **Ambito temporal.** — Entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.º **Denuncia del convenio.** — Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con antelación a su vencimiento, mediante comunicación escrita. De no existir tal denuncia, el convenio se considerará prorrogado, a excepción de los temas salariales.

Art. 5.º **Comisión paritaria del convenio, naturaleza y funciones.** — Será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del convenio.
2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que les sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del convenio.
3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.
4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.
5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del convenio.
6. Dado que la comisión estará formada por cuatro personas, dos por cada parte, de no llegarse a acuerdos se buscará un árbitro elegido por ambas partes y cuyas decisiones serán inapelables.

Art. 6.º **Unidad de convenio.** — El presente convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e indivisible.

Art. 7.º **Garantía personal.** — Se respetarán las condiciones personales que, con carácter global, excedan del convenio, manteniéndose estrictamente con carácter personal.

Art. 8.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo o por cualquier otra causa.

Art. 9.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados todos los conceptos en cómputo anual y sumados a los vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total pactado en este convenio.

En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas, salvo disposición legal de obligada observancia.

Art. 10. **Clasificación del personal.** — El personal fijo en plantilla será clasificado, a efectos retributivos, con arreglo a lo establecido en anexos 1 y 2.

Art. 10 bis. **Retribuciones salariales.**
 — Para 1992 se establece un incremento lineal de 160.435 pesetas, que equivalen a una subida del 7 % sobre la masa salarial global.

— Se respetarán los incrementos por encima de la cantidad antes mencionada que resulten como consecuencia de aplicar el 6,5 % sobre las retribuciones individuales.

Art. 11. **Definición de las distintas retribuciones ordinarias:**

A) **Salario base:** Será el salario base del convenio provincial del Metal de Zaragoza.

B) **Salario convenio:** Será un complemento salarial que regulará funcional e individualmente los distintos niveles retributivos reflejados en anexos 1 y 2.

C) **Plus de antigüedad:** Consistirá en quinquenios en la cuantía de un 10 % cada uno de ellos sobre el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Los conceptos y condiciones generales que se refieren a fecha inicial, tiempo imputable y fecha de devengo de este plus se regirán de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Metalúrgica.

D) **Pagas extraordinarias:** Se abonarán dos pagas extraordinarias. Su devengo será por semestres naturales y se harán efectivas el último mes de cada semestre.

Comprenderán treinta días de salario base, más salario convenio, más plus voluntario y antigüedad, a quien le corresponda. Llevarán, además, cada una de ellas incrementado el promedio de prima obtenido en los tres meses anteriores.

El devengo de estas gratificaciones será calculado en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

Art. 12. **Definición de las distintas retribuciones especiales:**

A) **Incentivos o primas a la producción:** Se realizará un estudio para la elaboración de criterios para su aplicación de algún sistema de organización y racionalización del trabajo, su retribución e incentivación, métodos, tiempos y tablas de valores.

A tal efecto se acuerda con el comité de empresa crear una comisión compuesta por representantes de la dirección, representantes del comité de empresa y representantes del personal. Esta comisión podrá contar con el asesoramiento externo especializado si lo considera oportuno.

Las valoraciones que se establezcan podrán ser modificadas, siempre que se produzcan cambios sustanciales en el sistema productivo.

B) **Horas extraordinarias:** Se abonarán siempre, como mínimo, según lo marcado por el Estatuto de los Trabajadores (art. 35).

Para el año 1992 el precio de las horas extraordinarias es el siguiente:

Hora extraordinaria normal, 1.165 pesetas.

Hora extraordinaria festiva, 1.615 pesetas.

Hora extraordinaria nocturna, 1.615 pesetas.

Se consideran horas extras nocturnas las realizadas entre las 22.00 y las 6.00 horas.

Horas extraordinarias festivas serán las realizadas a partir de las 14.00 horas del sábado. Si según el calendario laboral de la empresa no correspondiese trabajar el sábado, se considerarán extras festivas las realizadas a partir de las 6.00 horas.

C) **Plus voluntario:** Recoge complementos individuales con carácter personal. Su importe no sufrirá ningún tipo de incremento ni formará parte de la masa salarial a efectos del convenio de empresa.

D) **Plus de asistencia:** Será de 85 pesetas diarias. Se abonará únicamente los días laborables según el calendario laboral de empresa y por asistencia efectiva al trabajo.

E) **Plus de transporte:** Será de 265 pesetas diarias. Se abonará a partir de cuatro horas de presencia en el puesto de trabajo.

F) **Plus de nocturnidad:** El personal que trabaje en turno de noche percibirá un suplemento de 1.710 pesetas por noche trabajada.

G) **En las retribuciones salariales, y a quien le corresponda, van ya incluidos los pluses de peligrosidad, penosidad y toxicidad.**

Art. 13. **Vacaciones.** — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales, que comprenderán, al menos, veintiséis días laborables para los que ostenten un año de antigüedad en la empresa y, en su defecto, la parte proporcional que corresponda.

Las vacaciones podrán disfrutarse en cualquier época del año, aunque preferentemente en verano y según el calendario laboral.

Las vacaciones anuales no se perderán cuando un proceso de incapacidad laboral transitoria se produzca anteriormente al inicio de dichas vacaciones.

Los días laborables de vacaciones establecidos anteriormente serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador en sus retribuciones salariales, a excepción de los pluses de asistencia y transporte.

Art. 14. **Jornada laboral.** — La jornada de trabajo efectivo para todo el personal será, según calendario, de 1.786 horas como máximo para 1992. Los quince minutos de descanso para bocadillo se considerarán como efectivamente trabajados.

El personal que vaya en turno de relevo tendrá cinco minutos de reducción al principio y final de jornada, que se considerará en clave de trabajo a efecto de las primas de producción.

Si por fuerza mayor no se trabajase la jornada o parte de ella, se recuperará comunicándolo la dirección con una semana de antelación.

Art. 15. **Permisos y licencias.** — El trabajador, previo aviso y justificación suficiente, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por los motivos y tiempo máximo que a continuación se detallan:

a) **Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, padres políticos e hijos políticos:** tres días naturales.

- b) Fallecimiento de hermanos políticos y abuelos políticos: dos días naturales.
- c) Fallecimiento de tíos y sobrinos de primer grado: un día natural.
- d) Enfermedad grave de cónyuge, hijos y padres: dos días laborables.
- e) Enfermedad grave de abuelos, nietos, hermanos, padres políticos, hijos políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: dos días naturales.
- f) Natalidad: dos días laborables.
- g) Matrimonio del trabajador: quince días naturales.
- h) Matrimonio de padres, hijos y hermanos: un día natural.
- i) Traslado del domicilio habitual: un día natural.
- j) Enfermedad y consultas médicas del médico de cabecera y médicos especialistas de la Seguridad Social: el tiempo necesario.

En los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), e) y f), si el trabajador tuviera que realizar algún desplazamiento de largo recorrido, dispondrá de hasta dos días naturales más, sin que llegue a superar en ningún caso los cinco días naturales.

Para los permisos o licencias no enumerados anteriormente se estará a cuanto disponga la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 16. Absentismo. — Con el fin de reducir el absentismo se establecen los dos acuerdos siguientes:

1.º Todo trabajador que no haya faltado al trabajo, excepto si ha estado en situación de incapacidad laboral transitoria, y que no haya tenido faltas de puntualidad durante un semestre, tendrá derecho a retribución de 3.800 pesetas.

A estos efectos no se computa como falta de asistencia los permisos recogidos en el apartado a) del artículo 15 de este convenio.

2.º A todo trabajador que no haya faltado al trabajo por ninguna causa en un mes natural se le concederá una prima especial de asistencia de 315 pesetas.

Si no ha faltado al trabajo por ninguna causa en un trimestre natural, independientemente de la prima especial de 315 pesetas por mes, tendrá derecho a otra prima de 945 pesetas.

Si no ha faltado por ninguna causa en un semestre natural, independientemente de las otras primas anteriores ya conseguidas, tendrá derecho a otra de 3.780 pesetas.

Si no ha faltado al trabajo por ninguna causa en el año tendrá derecho, además de las anteriores, a una nueva prima de 7.560 pesetas.

Desarrollo:

Enero, 315 pesetas; febrero, 315 pesetas, y marzo, 315 pesetas.

Primer trimestre, 945 pesetas.

Abril, 315 pesetas; mayo, 315 pesetas, y junio, 315 pesetas.

Segundo trimestre, 945 pesetas.

Primer semestre, 3.780 pesetas.

Julio, 315 pesetas, y septiembre, 315 pesetas.

Tercer trimestre, 945 pesetas.

Octubre, 315 pesetas; noviembre, 315 pesetas, y diciembre, 315 pesetas.

Cuarto trimestre, 945 pesetas.

Segundo semestre, 3.780 pesetas.

Anual, 7.560 pesetas.

A los efectos del apartado 2.º de este artículo 16, se considera como falta de asistencia la falta al puesto de trabajo por cualquier causa, incluida incapacidad laboral transitoria.

A los mismos efectos no se considerará falta de asistencia al trabajo los permisos recogidos en el apartado a) del artículo 15 de este convenio.

Esta prima se establece exclusivamente para el personal de pago diario.

Art. 17. Horas extraordinarias. — Respecto a los distintos tipos de horas extraordinarias, se acuerda lo siguiente:

a) Horas extraordinarias de fuerza mayor que vengan exigidas por la necesidad de prevenir o reparar siniestros y otros análogos cuya no realización produzca evidentes y graves perjuicios a la propia empresa o a terceros, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: realización.

b) Horas extraordinarias necesarias por pedidos o períodos punta de producción, cuando éstos son imprevisibles o su no realización produzca grave quebranto a la actividad y ello sea evidente, así como ausencias imprevistas, las necesarias para la puesta en marcha y/o paradas, cambios de turno y otras análogas: mantenimiento, cuando no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal.

Las horas extraordinarias por su naturaleza son voluntarias, exceptuando aquellas cuya no realización produzca a la empresa graves perjuicios o impida la continuidad de la producción y los demás supuestos de fuerza mayor contenidos en el apartado a) de este artículo.

De acuerdo entre el trabajador y la dirección de la empresa, se podrán compensar las horas extraordinarias realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de retribución económica, acordando igualmente en este caso el período de disfrute.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de distribución irregular de la jornada, previa consulta con el trabajador.

Art. 18. Rendimientos y primas. — A la espera de los resultados de los trabajos que va a realizar la comisión creada al efecto en el apartado a) del artículo 12, los incentivos y primas a la producción se regirán por los términos siguientes:

— Para las secciones de matricería, mecanizado, corte, acabados, expediciones y trabajos varios, percibirán una prima mensual de 41.000 pesetas, siempre y cuando se mantenga el rendimiento normal y habitual de trabajo.

— Para las secciones de mantenimiento, verificadores, montadores y carretillas de la sección de forja, se establece una prima mensual de 51.400 pesetas, siempre y cuando se mantenga el rendimiento normal y habitual de trabajo.

— Para la sección de forja, que trabaja con prima directa a la producción, se le dará la oportunidad de conseguir la mayor actividad posible, siempre y cuando no vaya en perjuicio de la calidad y de los medios de producción. Los tiempos de parada se abonarán al 50 % del valor-hora en la actividad conseguida en tiempo de producción.

Si los trabajadores de la sección de forja, por causas no imputables a ellos mismos, no alcanzasen, en cómputo mensual, una prima igual al producto de días trabajados por 2.000 pesetas, se les garantizará dicha prima, siempre y cuando se mantenga la actividad media mensual habitual.

Si algún trabajador de la sección de forja, por causas no imputables al mismo, en cómputo de horas anuales, no alcanzase la prima anual, incluidas las correspondientes a las dos pagas extras, de 574.000 pesetas, se le complementará hasta llegar a alcanzar dicha cifra.

Art. 19. Carencia de incentivos. — Al personal que no trabaje con sistema de incentivos se le asegurará un plus del 22 % sobre sus devengos salariales y por día efectivamente trabajado, siempre y cuando no perciba otras cantidades que alcancen, como mínimo, dicho porcentaje. Se exceptúan de la carencia de incentivos los aprendices y aspirantes administrativos o técnicos.

Art. 20. Movilidad de personal: cambio de puesto. — Siempre que por interés de la empresa se produzca algún cambio de puesto, se respetará la antigüedad en el puesto si éste no desapareciese.

Cuando surja alguna avería fuerte en algún grupo de trabajo se estudiará entre el comité, el grupo afectado y la dirección la posibilidad de cambiarse el grupo a otro martillo o sección durante el mismo u otro turno, incluido el turno de noche, siempre a partir de la jornada siguiente.

Cuando haya cambio de puesto de trabajo se cobrará la prima del nuevo puesto.

Art. 21. Régimen disciplinario: clasificación de faltas. — Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave y muy grave.

Art. 22. Faltas leves. — Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el período de un mes, con retraso superior a cinco minutos e inferior a treinta en el horario de entrada.

2. No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta, la ausencia al trabajo por motivo justificado (incapacidad laboral transitoria), a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

3. El abandono del puesto de trabajo, aunque sea por tiempo breve. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

4. Pequeños descuidos en la conservación del material.

5. Falta de aseo y limpieza personal.

6. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

7. Las discusiones de carácter violento dentro del recinto de la empresa.

Si tales discusiones produjesen escándolos notorios, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

8. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Art. 23. Faltas graves:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo en un mes.

2. Falta de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días, sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa.

3. Entregarse a juegos o distracciones en horario de trabajo.

4. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa podrá ser considerada como falta muy grave.

5. Simular la presencia de otro al trabajo, fichando o firmando por él.

6. Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del proceso productivo.

7. La imprudencia en el ejercicio del trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

8. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de herramientas de la empresa.

9. La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Art. 24. Faltas muy graves:

1. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o veinte en un año.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa

o a cualquier otra persona, dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

3. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a extraños a la misma datos de reserva obligada.

5. Realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

6. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o a sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.

7. Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia.

8. La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.

9. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad sin previo aviso.

10. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

11. El abuso de autoridad por parte de los jefes será siempre considerado como falta grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la dirección de la empresa.

Art. 25. Régimen de sanciones. — Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente convenio.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron. En cualquier caso, la empresa, obligatoriamente, dará cuenta al comité de empresa y al mismo tiempo que al propio afectado de toda sanción por falta grave o muy grave que se imponga.

Impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se podrá dilatar hasta seis meses después de la fecha de imposición.

Art. 26. Sanciones máximas:

1. Por faltas leves:

—Amonestación verbal.

—Amonestación por escrito.

2. Por faltas graves:

—Amonestación por escrito.

—Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

3. Por faltas muy graves:

—Amonestación por escrito.

—Suspensión de empleo y sueldo de veinte a sesenta días.

—Despido.

Art. 27. Prescripción. — La facultad de la empresa para sancionar prescribirá:

—Para las faltas leves, a los diez días.

—Para las faltas graves, a los veinte días.

—Para las faltas muy graves, a los sesenta días.

Todas ellas a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Art. 28. Modificación de primas. — Siempre que se quiera implantar alguna modificación en el sistema habitual de primas la dirección consultará con el comité de empresa, teniendo éste que expresar sus alegaciones en forma razonada, en un plazo máximo de treinta días.

Art. 29. Prestaciones complementarias en caso de incapacidad laboral transitoria. — A todo el personal de la plantilla que se halle en situación de incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente, la empresa complementará hasta el 100 % sus devengos salariales, a excepción de los pluses de transporte y asistencia.

A tal efecto se elaborarán normas de seguimiento por una comisión formada por el servicio médico de empresa, la dirección de personal y dos miembros del comité de empresa.

Art. 30. Seguro de vida. — Se estará, en cuanto a su redacción y contenido, a lo que determine el convenio provincial del Metal de Zaragoza para 1992, a excepción del importe a abonar al trabajador, que será de 5.000.000 de pesetas.

Art. 31. Ropa de trabajo. — Se facilitará toda la ropa o elementos de protección que sean necesarios. Como mínimo, en cuanto a la ropa de trabajo, se entregarán dos juegos al año.

Art. 32. Ayuda escolar. — Se establece una asignación de 340.000 pesetas para este año para ayuda escolar a los hijos de los trabajadores fijos en plantilla. La administración y concesión de las ayudas correrá a cargo del comité de empresa y dirección de personal conjuntamente, que elaborarán un reglamento al efecto.

Art. 33. Ayuda a la formación. — Se elaborará un reglamento, mediante el cual la empresa procurará, con los medios que en cada momento disponga, fortalecer el espíritu de formación y promoción profesional de todos los trabajadores.

Art. 34. Festividad de San Martín. — Se entregará una gratificación de 8.000 pesetas a todo el personal en plantilla.

Art. 35. Presencia en el consejo de administración. — Dos miembros del comité de empresa, a elección de éste, podrán estar presentes en las reuniones del consejo de administración, en las cuales podrán intervenir, pero no tendrán derecho a voto.

Art. 36. Derechos y funciones de la representación sindical. — Sin perjuicio de la legislación vigente en cada momento, que tendrá la consideración de mínima, serán los siguientes:

Horas sindicales. — Se reconocen quince horas mensuales retribuidas para cada miembro del comité de empresa, en orden a desarrollar sus labores sindicales, de representación y formación. No se incluirá en este cómputo el tiempo empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo a instancias de la dirección de la empresa, ni las empleadas por cualquier miembro del comité que esté presente en la negociación del convenio provincial del Metal, que serán igualmente retribuidas.

Horas del secretario del comité. — Se reconoce el derecho al uso de dos horas diarias retribuidas para labores sindicales de la empresa.

Cuarto del comité. — Se reconoce el derecho a un cuarto para reuniones del comité.

Asambleas de fábrica. — Siempre que las circunstancias lo aconsejen, se realizarán asambleas de fábrica, dentro del recinto de la misma y en horas de trabajo, procurando entorpecer lo menos posible el proceso productivo.

Dirección y comité de empresa. — Ambas partes celebrarán una reunión al final de cada semestre, donde el comité será informado ampliamente de la situación, evolución y objetivos de la empresa. En la misma se determinarán las nuevas directrices tomadas para el futuro.

El comité de empresa tendrá voz y podrá asesorar a su nivel en todos los asuntos relacionados con la empresa que impliquen alguna incidencia o modifiquen el normal desarrollo de la producción o de las relaciones laborales.

El comité de empresa será informado con la frecuencia que se acuerde de la evolución productiva y comercial de la empresa.

Para todos los asuntos no regulados en este convenio será de aplicación la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y los acuerdos de ámbito nacional y de aquellas disposiciones de ámbito general que afecten al presente convenio colectivo.

Anexo 1

TABLAS SALARIALES

Estructura de los niveles retributivos

	Retribuciones mensuales	Pagas extras	Retribuciones anuales
Nivel 1:			
Dirección producción	235.846	471.692	3.301.844
Dirección logística	235.846	471.692	3.301.844
Dirección administración	235.846	471.692	3.301.844
Dirección comercial	225.180	450.360	3.152.520
Dirección calidad	213.670	427.340	2.991.380
Nivel 2:			
Jefe ventas exportación	197.809	395.620	2.769.340
Jefe ventas nacional	181.441	362.882	2.540.174
Jefe oficina técnica	197.809	395.620	2.769.340
Nivel 3:			
Delineante 2. ^a	164.323	328.646	2.300.522
Auxiliar laboratorio	162.841	325.682	2.279.774
Oficial 1. ^a administrativo	161.141	322.282	2.255.974
Nivel 4:			
Oficial 2. ^a administrativo	136.741	273.482	1.914.374
Auxiliar administrativo	96.141	192.282	1.345.974
Nivel 5:			
Vigilante	110.998	221.996	1.553.974
Médico	92.769	185.538	1.298.766
ATS	91.944	183.888	1.286.758

Anexo 2

Sin primas

Operarios

	Retribuciones mensuales	Pagas extras	Retribuciones anuales
Nivel 1:			
Encargados	136.141	272.282	1.905.975
Nivel 2:			
Preparadores	114.780	229.560	1.626.050
Estiradores	114.780	229.560	1.626.050
Mantenimiento	114.780	229.560	1.626.050
Verificadores	114.780	229.560	1.626.050
Control corte	114.780	229.560	1.626.050
Control marcado y pintado	114.780	229.560	1.626.050
Mecanizado-matricería	114.780	229.560	1.626.050
Almacén bridas	114.780	229.560	1.626.050

Nivel 3:			
Estampadores	112.800	225.600	1.598.000
Nivel 4:			
Horneros	110.820	221.640	1.569.950
Nivel 5:			
Prensas	109.830	219.660	1.555.925
Carretilla	109.830	219.660	1.555.925
Corte	109.830	219.660	1.555.925
Control dimensional	109.830	219.660	1.555.925
Granalla	109.830	219.660	1.555.925
Marcado y pintado	109.830	219.660	1.555.925

Pacto anexo al convenio de empresa para el año 1992

Ingresos en plantilla. — En casos de nuevas altas de trabajadores en la empresa, la dirección informará previamente al comité, y se tendrá en cuenta la preferencia de ingreso para los hijos o familiares más cercanos a los trabajadores fijos en plantilla y que estén en situación de desempleo, siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas en cada caso.

Prestaciones complementarias en caso de ILT. — Si en el año 1992 se observase que el absentismo por ILT se incrementa por causas imputables al artículo 29 del convenio de empresa, éste quedaría totalmente anulado para toda la plantilla. En tal caso, los días en ILT se abonarían según la legislación vigente.

Proceso de ILT previo a vacaciones. — Si en el año 1992 se observase que los procesos de ILT previos al inicio del período vacacional de la empresa se incrementasen, debido al párrafo último del artículo 13 del convenio de empresa, que dice: "Las variaciones anuales no se perderán cuando un proceso de ILT se produzca anteriormente al inicio de dichas vacaciones", este párrafo quedará sin efecto y totalmente anulado.

Festividad de San Martín. — Se han bonificado en el calendario laboral de empresa cuatro horas en cómputo anual, por lo que la jornada efectiva de trabajo para 1992 para todo el personal de la empresa será de 1.782 horas.

Todo trabajador fijo en plantilla al cual se le haya reconocido oficialmente algún tipo de incapacidad para su puesto de trabajo podrá solicitar seguir en la empresa, pero en otro puesto de trabajo en el que exista alguna vacante y tenga la cualificación profesional suficiente para acceder al mismo.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 442

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de intemperie y red eléctrica aérea en baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 217-92.

Emplazamiento: Término municipal de Marracos.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea baja tensión, red eléctrica aérea, simple circuito, en baja tensión, a 380 V.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad.

Presupuesto: 5.338.066 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 443

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 284-92.

Emplazamiento: Cuarte de Huerva (Zaragoza), urbanización Britania.

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 599 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica. Presupuesto: 22.367.620 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 444

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 288-92.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Victoria, número 43).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, con entrada y salida, a 10 kV y 165 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 8.792.944 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

A M B E L

Núm. 4.393

Don Rafael Martínez Berna, en nombre y representación de Panadería Martínez, ha solicitado licencia para establecer una fábrica de pan, con emplazamiento en la calle Nueva, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ambel, 21 de enero de 1993. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

C A L A T A Y U D

Núm. 2.808

BASES de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de guardias de la Policía local.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de oposición libre de cinco plazas de policías o guardias de la Policía local del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), pertenecientes a la escala de Administración especial, subgrupo servicios especiales, Policía local, dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan al grupo D de funcionarios, de conformidad con la normativa vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad de 30 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Poser el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incluido en el cuadro de exclusiones médicas que se adjunta a las presentes bases.
- Tener una estatura mínima de 170 centímetros para los hombres y 168 centímetros para las mujeres.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni hallarse inhabilitado

o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

i) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Para ser admitidos bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber abonado los derechos de examen.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, que se ingresará en la caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

Cuarta. Admisión y exclusión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", concediéndose a los aspirantes excluidos el plazo de los diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motivaron su exclusión.

En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta. Tribunal.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de la Policía local; el presidente de la Comisión de Organización; un concejal de la Comisión de Organización; un representante de la Diputación General de Aragón; un funcionario de carrera de la Corporación; representante de la Policía local, y un miembro designado por la Junta de personal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el del tribunal.

5. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios.

1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso de formación selectivo.

2. La oposición consistirá en una fase previa de selección, compuesta de cuatro pruebas de carácter técnico y práctico que más adelante se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los

aspirantes y determinar los que accederán al curso de formación, como segunda fase del proceso selectivo.

3. Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico y la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

a) Prueba de aptitud psicotécnica. — Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación a estos puestos de trabajo. La calificación será de apto o no apto.

b) Prueba de aptitud física. — Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo III, que acreditan la capacidad del aspirante. La calificación será de apto o no apto.

c) La prueba de conocimientos generales consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, en un tiempo máximo de dos horas, de entre los temas seleccionados por el Ayuntamiento y que figuran en el anexo IV.

d) Prueba práctica. — Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el tribunal.

La puntuación a otorgar en los apartados c) y d) será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una calificación de 5 puntos para superarlos.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios. — La publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los distintos ejercicios se realizará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava. Calificaciones. — La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la tercera prueba.

Novena. Lista de aprobados.

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y la suma total.

Esta relación será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. Presentación, documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-2.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no

presentaran la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empazarán a surtir efecto dichos nombramientos.

Undécima. Curso de formación. — Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía local del municipio y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluido y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión. — Concluido el curso de formación, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A-2 y B-2 exigidos en la convocatoria.

Comprobado este último requisito serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía local por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la terminación del referido curso.

Decimotercera. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación sobre régimen local, legislación básica del Estado en materia de función pública, Reglamento marco de organización de las Policías locales de Aragón, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Calatayud, 23 de noviembre de 1992. — El alcalde.

ANEXO I

Modelo de instancia

Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Policía local del Excelentísimo Ayuntamiento de, provincia de

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio en calle, número, de, ante V. I. expone que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de plazas de policía o guardia del Cuerpo de Policía local de, pertenecientes a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía local, en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, y solicita tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, ser admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía local de

(Fecha y firma del solicitante.)

Nota: Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Ilmo. señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,68 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1. Ojos y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discomatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Difosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Pruebas físicas

a) Trep a cuerda lisa sin límite de tiempo, hasta una altura de 5 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, por tres veces consecutivas, de un peso de 32 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

- d) Salto de longitud, con carrera previa, de 3,80 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.
- e) Salto de altura en vertical, con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.
- f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6 minutos.

ANEXO IV

Pruebas de conocimientos generales y específicas

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Características más importantes y estructura de la misma. — Los derechos y deberes fundamentales. — La organización territorial del Estado.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Aragón: organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Tema 3. La Ley de Régimen Local: órganos de gobierno de las corporaciones locales. — El Ayuntamiento Pleno. — La Comisión de Gobierno. — El alcalde, los concejales. — Facultades y competencias.
- Tema 4. El personal al servicio de las corporaciones locales. — La Ley de Haciendas Locales: recursos de los municipios.
- Tema 5. La Policía local y la aplicación de las ordenanzas municipales. Actividades de la Policía local de los ayuntamientos.
- Tema 6. Código Penal. — Los delitos y las faltas. — Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: a) eximentes, b) agravantes, c) atenuantes.
- Tema 7. Las penas. — Sus clases. — Duración y efectos.
- Tema 8. Las distintas figuras delictivas. — Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona. — Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
- Tema 9. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. — Competencias de la Alcaldía y sus agentes. — Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.
- Tema 10. Delitos contra la seguridad del tráfico. — Delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio propio de sus cargos.
- Tema 11. Delitos contra la libertad y la seguridad de las personas. — Delitos contra la propiedad y la honestidad.
- Tema 12. Ley 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. — Sobre la detención de las personas. — Los derechos del detenido.
- Tema 13. Ley orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.
- Tema 14. Utilización de armas por la Policía local. — El deber de obediencia, sus límites.
- Tema 15. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. — Los atestados, obligaciones de las personas intervinientes.
- Tema 16. La circulación y sus accidentes. — Normas de comportamiento en la circulación.
- Tema 17. La vía pública. — Permisos de obras y de ocupación de la misma. — El casco antiguo. — Medidas a adoptar.
- Tema 18. Decreto 222 de 1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de la Policía local.
- Tema 19. La protección civil como servicio. — Planes de emergencia. Intervención de la Policía local ante amenazas de explosivos.
- Tema 20. Intervenciones de la Policía local con alcohólicos, vagabundos, población marginada, emigrantes, transeúntes. — Su colaboración con el Servicio Social de Base.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.394

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente número 1 de suplementos de créditos de 1992, del vigente presupuesto municipal, de conformidad con el acuerdo inicial, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

- Aumentos:
- Capítulo I, 1.000.000.
- Capítulo II, 20.300.000.
- Total aumentos, 21.300.000 pesetas.
- Bajas: Ninguna.
- Suplementado el aumento de 21.300.000 pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cuarte de Huerva, 22 de enero de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.577

En la Intervención de esta Entidad local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1993, aprobados inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.
- Ejea de los Caballeros, 2 de febrero de 1993. — El alcalde, E. Alonso Lizondo.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.389

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1992, cuyo resumen es el siguiente:

I. Créditos en aumento:

Créditos extraordinarios, 540.000.

Suplementos de crédito, 10.280.000.

Total créditos en aumento, 10.820.000 pesetas.

II. Procedencia de los fondos:

Por bajas de crédito, 10.820.000.

Total, 10.820.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 21 de enero de 1993. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

NONASPE

Núm. 4.387

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1993, y visto que se declaró desierta la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de las hierbas medicinales en los montes de utilidad pública de este término municipal para 1993, por falta de proposiciones presentadas, acordó convocar nueva subasta manteniendo sin modificación alguna el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en su día, junto al modelo de proposición, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 273, de 27 de noviembre de 1992, así como el precio de licitación, que continúa fijado en 31.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 8.00 a 14.00 horas, hasta las 14.00 horas del próximo día 25 de febrero, inclusive, estando a disposición de los interesados, para su consulta y examen, el expediente de adjudicación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día 26 de febrero de 1993, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Nonaspe, 25 de enero de 1993. — El alcalde, Joaquín Llopl Ráfales.

RUESCA

Núm. 4.388

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, conforme al Plan general y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046 de 1987, de no presentarse reclamaciones contra el mismo, o ser subsanadas o resueltas todas ellas, el próximo día 26 de febrero, a las 13.00 horas, bajo mi presidencia, o la del concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas para los arriendos o aprovechamientos siguientes:

Pastos

Monte "El Pinar", número 122 del catálogo, de 450 hectáreas, para 300 cabezas de ganado lanar. Tasación, 13.188 pesetas. Disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993.

Fianzas: Provisional, 5 % de la tasación, y definitiva, 10 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el mismo día y hora en que dé comienzo la subasta.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y, asimismo, deberán cumplir todo cuanto dice al respecto el pliego de condiciones aprobado para estos aprovechamientos.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta será por cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta alguna subasta se celebrará la segunda el día 1 de marzo siguiente, a la misma hora y con las mismas condiciones que la primera.

Ruesca, 19 de enero de 1993. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 4.390

Don Emilio Sanz Campor ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero porcino, con emplazamiento en el paraje "Las Norias", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 21 de enero de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.030

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 441 de 1992, a instancia de doña Lourdes Catalán Sacacia, representada por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín, siendo demandada Transportes Prodis, S. A., con domicilio en Tomás A. Edison, 31 (polígono Cogullada), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario don Javier Mayoral Murillo.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 del mismo mes de abril, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una carretilla elevadora, marca "Clak". Valorada en 150.000 pesetas.

2. Una báscula para 100 kilos, marca "Grau", número 2.630. Valorada en 30.000 pesetas.

3. Un mostrador de madera en forma de rinconera, de 4 metros. Valorado en 10.000 pesetas.

4. Dos mesas de madera, una con cajón archivador y otra con dos cajones y mesa auxiliar. Valoradas en 20.000 pesetas.

5. Una mesa de unos 2 metros, con archivo al lado derecho y dos cajones en el izquierdo y un pequeño archivador portátil. Valorada en 20.000 pesetas.

6. Nueve armarios pequeños, a juego con las mesas. Valorados en 25.000 pesetas.

7. Seis armarios metálicos, de color gris, con dos puertas. Valorados en 30.000 pesetas.

8. Trece sillones y dos sillas, con armazón metálico y asiento y respaldo tapizado en tela color marrón oscuro. Valorados en 15.000 pesetas.

9. Una máquina de escribir, "Olivetti", mod. "Línea 90", de 140 espacios. Valorada en 12.000 pesetas.

10. Una impresora marca "Olivetti", mod. T-431, y otras dos marca "Mannesmann". Valoradas en 45.000 pesetas.

11. Dos mesas color nogal, con tres cajones y archivador, y armario con dos puertas grandes y dos puertas pequeñas, a juego con las mesas. Valorado en 40.000 pesetas.

12. Una alfombra de unos 2,50 x 1,50 metros. Valorada en 1.000 pesetas.

13. Una mesa sin cajones, de unos 2,50 metros, y otra de 1,30 x 0,80 metros. Valoradas en 5.000 pesetas.

14. Una mesa de 1,20 metros, con tres cajones. Valorada en 8.000 pesetas.

15. Treinta y seis estanterías metálicas. Valoradas en 10.000 pesetas.

16. Una taladradora de papel, marca "Ibizo". Valorada en 3.000 pesetas.

17. Una mesa de madera, en forma de L, y tres armarios a juego. Valorado en 5.000 pesetas.

18. Una calculadora electrónica, marca GSA-12-VI. Valorada en 5.000 pesetas.

19. Una impresora marca "Citoh" y una máquina de escribir, marca "Elsa". Valoradas en 30.000 pesetas.

20. Dos mesas (una de 1,40 y otra de 1,20 metros) y seis armarios pequeños de color gris y otras dos mesas en formica de color blanco. Valorado en 25.000 pesetas.

21. Un aparato transformador de energía eléctrica, marca "Salicru". Valorado en 100.000 pesetas.

22. Siete ordenadores, de los que cinco son marca "Televideo", uno marca "Toshiba" y el último marca "Sperry". Valorados en 90.000 pesetas.

23. Cinco teléfonos, tres maceteros de plantas artificiales y una mesita metálica con cubierta de cristal. Valorado en 10.000 pesetas.

24. Dos mesas de madera (una de 1,40 y otra de 1,30 metros). Valoradas en 10.000 pesetas.

25. Un mueble mostrador de madera color nogal, en forma de L, de unos 3 metros. Valorado en 3.000 pesetas.

26. Seis archivadores metálicos, tipo "Rone". Valorados en 30.000 pesetas.

27. Dos armarios metálicos (uno sin puerta y otro con puerta corredera) y una mesa de 1,80 metros, con cuatro cajones. Valorado en 15.000 pesetas.

28. Un radiocasete marca "Roadstar", tamaño pequeño. Valorado en 1.000 pesetas.

29. Un pequeño aparato emisor, marca "Teltrónica". Valorado en 3.000 pesetas.

30. Dos carros portabultos. Valorados en 5.000 pesetas.

31. Una caja fuerte sin marca visible. Valorada en 5.000 pesetas.

32. Una báscula portátil, marca "Soler". Valorada en 5.000 pesetas.

33. Una mesa de madera, con cuatro cajones. Valorada en 8.000 pesetas.

34. Seis mesas pequeñas, con soportes de máquina de escribir, etc. Valorado en 6.000 pesetas.

35. Una furgoneta marca "Mercedes", matrícula Z-9445-V. Valorada en 300.000 pesetas.

36. Una furgoneta marca "Renault", matrícula Z-9804-AF. Valorada en 250.000 pesetas.

Total, 1.330.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 4.400

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número 1.115-A de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de enero de 1993. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 1.115-A de 1992, tramitado entre partes: como demandante, don Alfonso Arbex Benavides, y como demandado, don Jesús Martínez Alonso, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instada por don Alfonso Arbex Benavides, contra don Jesús Martínez Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en esta ciudad (calle Francisco de Vitoria, 19, escalera C, 5.º izquierda), condenando al demandado a dejar libre, expedito y a disposición del actor el inmueble citado, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jesús Martínez Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Romeo López.

JUZGADO NUM. 1

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.743

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros, en el expediente promovido por el procurador de los Tribunales señor Gascón Marco, en representación de la entidad mercantil Magricola, S. A., dedicada al comercio, fabricación y venta de maquinaria agrícola en general, domiciliada en la calle Martín Blesa, número 37, de esta población, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de la fecha se ha declarado a la antedicha entidad mercantil en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional, por ser su activo superior en 9.385.347 pesetas al pasivo, y asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la repetida entidad mercantil a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Ejea de los Caballeros a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.200

Don Diego Duque Encinas, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 39 de 1992, seguido a instancia de Luis Castillo Garcés, representado por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Zacarías Peiré Añón y la empresa Segiaco, S. A., declarados en rebeldía, y encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio de la presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de la tasación que sirva de tipo para la subasta.
 - 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.
 - 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación del 20 % del precio de la tasación.
 - 4.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
 - 5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.
 - 6.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.
- Para que tenga lugar la primera subasta se señala el día 15 de marzo

próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 13 de abril siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las condiciones y requisitos que en la primera subasta, y se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 11 de mayo próximo inmediato, a las 11.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Volvo", matrícula Z-8707-AL. Tasado pericialmente en 1.297.000 pesetas.

Rústica. — Parcela de terreno señalada con el núm. 45 del plano parcelario del Plan parcial del polígono denominado Valdeferrín, de 3.766 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.476, folio 27, finca 22.269. Tasada pericialmente en 11.298.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Diego Duque. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 3.401

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 156 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rosario Alcalá Vallejo, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta, de esta ciudad) el día 3 de marzo próximo, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo asistir acompañada de letrado.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 5.527

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 936 de 1992, instados por don José-Luis Trullenque Cascajo, contra Prosoft Informática, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 15 de febrero, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Prosoft Informática, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 4.742

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 821 de 1992, instados por don Antonio Luis Dueso Oñoa, contra don Mariano-Javier Jurado Lahuerta, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el próximo día 11 de febrero, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Mariano-Javier Jurado Lahuerta se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 177

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 87 de 1992, seguidos a instancia de don Miguel Hernández Ezquerria y otro, contra Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., y F. Cancer y Cebrián, S. A., en reclamación por extinción de contrato, con fecha 28 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de las partes para que, dentro del segundo día, puedan designar otro, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes con el designado de oficio.»

Y encontrándose la ejecutada F. Cancer y Cebrián, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.861**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 652 de 1992, a instancia de doña María-Victoria Bordonaba González, contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 21 de diciembre de 1992 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido de las mismas, se suspenden los actos convocados para el día de hoy y se señala de nuevo la vista para el próximo día 17 de febrero, a las 12.10 horas. Cítese a la demandada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., mediante exhorto remitido al juez de Paz de Zuera, para su cumplimiento.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Garín, Matadero General Frigorífico, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.866**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 727 de 1992 a instancia de don Alberto-Manuel Iriarte Rodrigo, contra Zaragoza Hostelería, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el próximo día 9 de febrero, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Zaragoza Hostelería, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 1.914**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 263 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Mustapha Fathallah, contra Construcciones Cristam, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de octubre de 1992, dictada en proceso número 567 de 1992, seguido a instancia de Mustapha Fathallah, contra Construcciones Cristam, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 136.325 pesetas, más otras 13.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Cristam, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE GABARDA DE VILLANUEVA DE JILOCA****Núm. 4.744**

De acuerdo con los artículos 44, 50 y 52 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Asamblea general que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el Pabellón Polideportivo municipal (calle Soldevilla, número 11), de Villanueva de Jiloca (Zaragoza), para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Elección de presidente y secretario de la Comunidad.
- 2.º Elección de ocho vocales del Sindicato de Riegos, dos por cada uno de los términos municipales que riegan dicha acequia, o sea de Báguena, San Martín del Río, Villanueva de Jiloca y Daroca.
- 3.º Elección de dos vocales titulares y dos vocales suplentes para formar el Tribunal-Jurado.
- 4.º Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos de la Comunidad.
- 5.º Determinación del sistema a emplear para la limpieza de la acequia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Jiloca, 25 de enero de 1993. — El presidente del Sindicato, Pedro Lavilla Lavilla.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	20.500
Una página	
Media página	
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	